



89

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veinte

Radicado único nacional 05001-40-03-023- **2019 - 00597-00**

De conformidad con el Art. 74 del C. G. P., y de la escritura pública 1824 del 20 de septiembre de 2002 de la Notaria 8º de Medellín que otorga poder general al señor Carlos Alfonso Arroyave Cardona por parte del aquí demandado, y al escrito poder, a la abogada ARACELLY VILLA, quien se identifica con la T.P. 150.514 del C.S. de la J., se le reconoce personaría para actuar como apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso, en los términos del poder conferido.

Así mismo se le requiere para que indique la dirección donde ha de recibir notificaciones judiciales la nueva apoderada.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las
8:00 a.m.

Secretaria